

las leyes del Imperador Justiniano y otras
 que se debieran en su constitucion y con
 que yo por ti dayo en mas del favor del q. mugere
 de cuyo auxilio me auia la nauis y el dho. escriua
 no y se n. en barga de renuncio y estando en
 la escritura el tenia doo bernardo de R.
 al de alcaide de la ciudad de Villay y su
 y de diez y ocho y en nombre del dho. he su
 de la andella como a uidentia lo condensa
 y fue con testigos de doo muxica doming
 de Arguila y san suando de hagea de in
 y estante en esta villa de primor en los
 res de y ante y uyo de teni uando y p. con
 lo = Emendado y testado y me au =

Don Bernardo de Peralta

Doña Isabel de Peralta
 vera segun

P. Alonso

Andrés de Bercego